

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL “ZONA ESCOLAR NÚMERO 113” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SUPERVISIÓN DE LA ZONA ESCOLAR NUM. 113 DE EDUCACIÓN PRIMARIA PERTENECIENTE AL SECTOR EDUCATIVO NUM.18 DE DE ACAYUCAN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LIC. JOSÉ RUBÉN PÉREZ RUIZ DENOMINADAS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, QUIENES CONVIENEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ITSA”

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de “EL ITSA” conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
 - 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
 - 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - 1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
 - 1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

- 1.3 Que su representante legal es el **LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ** en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 27 de enero de 2014.

Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 74 10 al 19 y Fax 24 74 18

II. De la "ZONA ESCOLAR NÚMERO 113"

1. La zona escolar 113, se constituye bajo este nombre y como supervisión escolar de los maestros de educación primaria, en el mes de febrero de 1982, debido de a la división de la zona 21 siendo uno de los fundadores el profesor maestro Bulmaro Martínez Cruz.
2. Que su representante de la zona escolar 113 de Acayucan ver es **LIC. JOSÉ RUBÉN PÉREZ RUIZ** que toma posesión de su puesto el día 16 de Marzo del presente año en las oficinas que se encuentra en Antonio plaza sur con número 307 en barrió Tamarindo con el teléfono 9242456109.

III. Declaran ambas partes:

3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento optimo de los recursos del "ITSA" y la "ZONA ESCOLAR NÚMERO 113".

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre el "ITSA" y la "ZONA ESCOLAR NÚMERO 113", para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

SEGUNDA.- El "ITSA" y la "ZONA ESCOLAR NÚMERO 113" convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre "LAS PARTES".

TERCERA.- Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades del "ITSA" y la "ZONA ESCOLAR NÚMERO 113"

CUARTA.- Todos los aspirantes trabajadores de esta empresa, así como su esposa e hijos, podrán cursar cualquiera de las carreras que oferta el "ITSA" en los fines de semana", obteniendo la condonación del 50% de las cuotas de inscripción y arancelarias que se originen como pago de inscripción y ficha. (No aplica a las carreras de modalidad a distancia).

QUINTA.- Los concursantes de las carreras ofertadas derivados del presente convenio que mantengan un promedio general mínimo de 90%, le seguirá siendo aplicada la cláusula numeral cuarta.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización.
- B. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de Servicio Social y/o Residencias Profesionales.
- C. Crear condiciones favorables por obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por “ITSA” y la “ZONA ESCOLAR NÚMERO 113”, serán tratadas como acuerdos específicos.

OCTAVA.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

NOVENA.- Conviene “LAS PARTES” que el presente documento podrán modificarse para adicionar las necesidades propias del “ITSA” y la “ZONA ESCOLAR NÚMERO 113”, pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

DÉCIMA.- El alumno sigue estando bajo responsabilidad pedagógica del “ITSA” por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de Servicio Social y/o Residencia Profesional.

DÉCIMA PRIMERA.- El estudiante o egresado durante el periodo de Servicio Social y/o Residencia Profesional contará con seguro facultativo con la cobertura que ofrece el IMSS, los cuales serán tramitados por el “ITSA”, por lo que la “ZONA ESCOLAR NÚMERO 113” queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA SEGUNDA.- El número de horas requerido en la prestación de las Residencias Profesionales y/o el del Servicio Social, será de acuerdo a lo previsto por la normatividad del “ITSA” y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de la “ZONA ESCOLAR NÚMERO 113”

DÉCIMA TERCERA.- Este convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, salvo que una de “LAS PARTES” tengan la intención de darlo por terminado, lo cual comunicara a la otra parte por escrito, con setenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- Este convenio se considera vigente salvo que el “ITSA” y la “ZONA ESCOLAR NÚMERO 113” realicen modificaciones y/o revisiones.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad la **“ZONA ESCOLAR NÚMERO 113”** de 28 de abril del 2016 en la Ciudad de Acayucan, Ver.

POR “EL ITSA”

LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ
DIRECTOR GENERAL

POR LA ZONA ESCOLAR NÚMERO 113

LIC. JOSÉ RUBÉN PÉREZ RUIZ
SUPERVISOR DE LA ZONA 113 DE EDUCACION
PRIMARIA PERTENECIENTE AL SECTOR
EDUCATIVO NUM.18 DE ACAYUCAN



SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
JEFATURA DE ESCUELAS DE
PRIMARIA GENERAL NÚM. 113
SUPERVISIÓN DE ZONA DE EDUC.
PRIMARIA GENERAL NUM. 113
CLAVE: 30FIZ0113R
MPIO. ACAYUCAN, VER.